



- I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.
  
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. YAC361200111**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0001/10/20**.
  
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2
  
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  
- V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
  
<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
  
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **11 de enero de 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **003/2021/SIPOT**.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

Estado de Guerrero  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/037/2020  
Folio: 000308  
Bitácora: 12/HR-0001/10/20

**Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de octubre de 2020.**

**C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L. DE C.V.**

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **YAC361200111** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o eliminación de Residuos Generados** de la empresa denominada **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0001/10/20**, el **01 de octubre de 2020**; y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 12 de febrero de 1997, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. SDMA-079/97, emitió su registro como generador de residuos peligrosos No. 1200141000001897.
- II. Que con fecha 26 de junio de 2002, esta Unidad Administrativa, mediante Oficio No. DFG-SPA/560/02, modifico el Número de Registro Ambiental asignándole el-NRA: YAC361200111.
- III. Que con fecha 19 de mayo de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, esta Unidad Administrativa, registró el NRA: YAC361200111, en la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 25 de agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/243/2014, esta Unidad Administrativa, modificó los residuos peligrosos del NRA: YAC361200111.
- V. Que con fecha 14 de julio de 2016, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/163/2016, esta Unidad Administrativa, modificó los residuos peligrosos del NRA: YAC361200111.
- VI. Que con fecha 05 de abril de 2017, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/083/2017, esta Unidad Administrativa, modificó el NRA: YAC361200111 por Incorporación o Eliminación de Residuos Generados.
- VII. Que con fecha 27 de noviembre de 2017, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/358/2017, esta Unidad Administrativa, modificó el NRA: YAC361200111 por Incorporación o Eliminación de Residuos Generados.
- VIII. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 01 de octubre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos; y,

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría; la NOM-052-SEMARNAT-2005 y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **YAC361200111**, por **Incorporación o eliminación de Residuos Generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa,





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Estado de Guerrero  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/037/2020  
Folio: 000308  
Bitácora: 12/HR-0001/10/20

**Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de octubre de 2020.**

con el nombre de **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.**; generando los siguientes residuos peligrosos: **aceites usados, agua con aceite / BioRec, aceite con amoniaco, agua con amoniaco, trapos, cartón impregnados con grasa y/o aceite, cubetas, estopa y rodillos impregnados con pintura, lámparas fluorescentes, grasa usada, balastos usados, componentes electrónicos, pilas alcalinas, acumuladores usados, filtros impregnados de aceite, chatarra contaminada con grasa, envases vacíos impregnados con químicos, envases vacíos impregnados con aceites, productos químicos caducos, lodos contaminados con diésel / aceites, cultivos y cepas microbiológicos, objetos punzocortantes y residuos no anatómicos**; en la categoría de **Gran Generador**; representada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

**TÉRMINOS**

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: YAC361200111**.

**SEGUNDO.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, de fecha 19 de Mayo del año 2014.

**TERCERO.-** El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/109/2014, de fecha 19 de Mayo del año 2014.

**CUARTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p. **Lic. Víctor Manuel García Guerra.**- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Lic. Oscar Bernabé Gómez.**- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.**- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: **12/HR-0001/10/20**

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASC\*MJSM\*ASN.

